

TEMA 6.

EL GOBIERNO ABIERTO. CONCEPTO Y PRINCIPIOS INFORMADORES.

LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

1.- EL GOBIERNO ABIERTO

1.1.- Introducción

El concepto de gobierno abierto procede de los años 70 cuando tras democratizarse el Estado surge la figura de una administración al público abierta, transparente y con ganas de hacer desaparecer la opacidad burocrática de otros tiempos. Además, se busca un claro signo, abrir las oficinas públicas a los ciudadanos a que estos tengan acceso a poder controlar y fiscalizar el funcionamiento de su administración.

El Gobierno Abierto es una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo (definición recogida en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14/12/2017).

Las distintas leyes de procedimiento administrativo han ido formulando obligaciones de los trabajadores y empleados públicos, así como derechos de los ciudadanos sobre todo en el acceso a la información la privacidad y la protección de datos.

El Gobierno Abierto tiene como objetivo que los ciudadanos colaboren en la creación y la mejora de los servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. El concepto de Gobierno Abierto se sustenta en tres pilares básicos: la *Transparencia*, la *Colaboración*, la *Participación*.

Estos principios de Transparencia, Participación y Colaboración se ponen de manifiesto en diferentes actuaciones llevadas a cabo desde las Administraciones públicas.

El Gobierno Abierto se sustenta sobre los siguientes principios:

- Profundizar en la transparencia, en los datos abiertos, y en la rendición de cuentas de las Administraciones Públicas.
- Impulsar, fortalecer y mejorar la calidad de la participación en la gestión pública.
- Favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para codiseñar y/o coproducir valor público.
- Fortalecer valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas.
- Sensibilizar a la sociedad y a las empleadas y los empleados públicos sobre los valores del Gobierno Abierto.

- El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el objetivo dieciséis relativo a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas que rindan cuentas.
- La promoción de acciones que favorezcan la inclusión social, la igualdad y la accesibilidad universal enfocadas a colectivos que se encuentran en situación de pobreza, en riesgo de exclusión social o vulnerabilidad.

1.2.- Definición de Gobierno Abierto

Gobierno Abierto es, entre otros conceptos, un eje articulador de los esfuerzos por mejorar las capacidades del gobierno y modernizar las administraciones públicas bajo los principios y criterios de la colaboración la participación y la transparencia.

Es, sobre estos principios y criterios, donde se intenta hacer un gobierno abierto en el sentido de que además de conseguir los objetivos mencionados se busque un mayor funcionamiento que además sea más ágil, menos costoso, y por encima de todo, mucho más efectivo y le dan en toda su condición procedimental.

Al hablar de colaboración se permite poner en común los medios y recursos de la Administración con otras personas y entidades, públicas y privadas, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la gestión de los recursos y ser más eficaces en conseguir objetivos compartidos.

El sentido de la participación implica abrir canales de comunicación entre el ciudadano y su administración, vista está, además, desde un punto de ayuda, y en la toma de decisiones como el instrumento que ejecuta las políticas públicas del modo más fácil y colaborador con el ciudadano.

La transparencia es poner a disposición de los ciudadanos datos e información objetivos, sencillos, comprensibles y fácilmente accesibles ordenándolos por actividad, actuaciones, decisiones, planes e intenciones del Gobierno y la Administración.

La Constitución Española en su artículo 9.2 consagra expresamente el deber que tienen las instituciones públicas de fomentar la participación ciudadana. En el título V de dicha Constitución el artículo 105 señala la necesidad de regular la participación ciudadana a través de la audiencia a todas las personas interesadas; además, España ya tiene en la práctica, para aumentar el sentido de gobierno abierto y transparencia, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013), junto a la ley sobre reutilización de la información del sector público (Ley 37/2007).

Comprender qué es el gobierno abierto implica también distinguir el concepto de aquello que, aunque vinculado conceptualmente, no debe asumirse como sinónimo. La cuestión de distinguir lo que es de lo que no es gobierno abierto no es baladí, ya que es común caer en errores conceptuales, pues

- -El gobierno abierto no es lo mismo que gobierno electrónico.
- -El gobierno abierto es algo más que la gobernanza electrónica.
- -El gobierno abierto no es lo mismo que datos abiertos.

1.2.1.- Referencias a Gobierno Abierto a nivel de la Unión Europea y a nivel nacional

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y otros textos recogidos en el libro blanco de la gobernanza europea, de la Comisión Europea, habla de la apertura y la participación ciudadana como un primer reflejo para el modelo de gobierno. además, la directiva 2013/37/UE Del Parlamento Europeo modifica determinadas cuestiones relativas a información del sector público, y define las políticas de apertura de la información que provocan la disponibilidad y la reutilización que se generalizaran generalizadas en la información proporcionada por el sector público.

1.2.2.- Principios que informan el Gobierno Abierto

La transparencia, la participación, la rendición de cuentas y los datos públicos abiertos informan el concepto de Gobierno Abierto.

a) **Transparencia**, consiste en que la información sobre las actividades de las Administraciones Públicas se creará y estará a disposición de los ciudadanos, salvando las excepciones limitadas y recogidas en la ley. Será información en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Se incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, y de manera proactiva, y a iniciativa de las entidades públicas, además de que la información clave acerca de los entes privados esté disponible, ya sea directamente o a través de organismos públicos.

Es la regla en la transparencia el acceso a la información; es la excepción, la denegación del acceso, cuando la información pudiera causar daños demostrables a intereses legítimos y sólo tras considerar el interés público en dicha divulgación.

La corrupción se combate con transparencia, pero además dicha transparencia ha de ser considerada igualmente como un derecho de todos los ciudadanos a recibir información sobre las actuaciones llevadas a cabo por los gobernantes. La idea es que un ciudadano, bien informado en materia administrativa y de asuntos públicos, puede comprometerse con el desarrollo social y político de su país. Un gobierno transparente que ofrezca datos suficientes a sus ciudadanos sobre su gestión hará de ésta un asunto de interés general.

Estándares de Transparencia. - Según la Open Government Standards, los estándares de Transparencia son los siguientes:

• **Derecho a saber:** Que los gobiernos reconozcan el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información, con excepciones limitadas, y que faciliten información en respuesta a las solicitudes y de manera proactiva.

• **Toda la información, de todos los organismos públicos:** Que el derecho de acceso a la información sea aplicado a toda la información en poder de organismos nacionales y supranacionales, incluidos todos los órganos que desempeñan funciones públicas y que operan con fondos públicos (esto incluye a los poderes legislativo y judicial, y las empresas privatizadas que ejercen funciones públicas así como las entidades privadas que posean información relacionada con o que sea necesaria para la protección de los derechos humanos).

• **El acceso es la regla, el secreto es la excepción:** La información puede ser retenida sólo si su divulgación podría causar un daño demostrable a intereses legítimos de lo permitido por el derecho internacional, y sólo después de considerar el interés público en la dicha divulgación. Estos intereses deben ser protegidos de

manera clara y específicamente definidos en la legislación nacional, y debe aplicarse sobre una base de caso por caso. Las mismas excepciones para mantener la información divulgada en respuesta a las solicitudes de acceso a la información y que se describe de forma proactiva, incluso bajo las políticas de datos abiertos.

- **Publicación proactiva:** Que las entidades públicas deban publicar de manera proactiva información de interés público, haciendo los esfuerzos necesarios para asegurar el acceso fácil, rápido, efectivo y práctico a dicha información.

- **De carácter gratuito y libre para su reutilización:** Que la información se haga pública sin cargo (el estándar internacional prevaeciente es que las solicitudes de información son gratuitas y los únicos cargos que se pueden aplicar son aquellos costes por copiar o costes asociados con la entrega de información) y sin límites en reutilización, incluyendo los impuestos por las licencias u otras restricciones; el derecho a la reutilización de la información pública está en consonancia con el acceso a la información y es parte del derecho fundamental a la libertad de expresión.

- **Formatos Abiertos:** La información almacenada electrónicamente debe ser entregada a quienes lo soliciten por vía electrónica y en un formato abierto. La información publicada proactivamente siempre debe estar disponible en formatos abiertos a todo evento.

- **Recopilación de información:** que los organismos públicos y las entidades privadas que entran en el ámbito de aplicación del derecho de acceso a la información deban recopilar la información necesaria para la participación pública y la rendición de cuentas. Deben asegurarse de que esta información se compila en una manera oportuna, actualizada periódicamente, y que es clara, completa y comprensible.

- **Mecanismo/Entidad de Supervisión Independiente:** Que el derecho de acceso a la información sea supervisado por un organismo independiente que revise su cumplimiento, y que pueda llevar a cabo investigaciones de oficio, recibir y decidir sobre denuncias de los ciudadanos, que esté facultado para ordenar medidas apropiadas asegurando el cumplimiento y la imposición de las sanciones correspondientes si correspondiesen.

b) **La Participación** ciudadana es lo que sustenta y sostiene al concepto de gobierno abierto. Constituye la base de muchos de los otros temas vinculados a las políticas de gobierno abierto, la ciudadanía activa suele ser un enlace vital entre la transparencia y la rendición de cuentas.

Los ciudadanos y sus contribuciones a la administración son un recurso imprescindible en la formulación de políticas públicas. Una adecuada toma de decisiones exige experiencia, opiniones y conocimientos, además de valores de los ciudadanos. Implementar decisiones difíciles depende en gran medida, de la aprobación, el apoyo y el consentimiento ciudadano. Las Libertades civiles son el apoyo con que las personas participarán aprobando o no con una opinión las decisiones de sus gobernantes.

Según la OGP (Open Government Standards / Alianza para el Gobierno Abierto), los estándares de Participación ciudadana son los siguientes:

- **Apertura:** Promover consultas públicas ampliamente, incluso por Internet, listas de correo, anuncios públicos y medios de comunicación, animando a todos a participar y en particular, a los grupos de interés comprometidos.

- **Plazos claros y razonables:** Que los procesos participativos estén estructurados de manera de asegurar el tiempo suficiente para permitir que las partes interesadas puedan aprender acerca de la consulta, revisar los materiales, preparar y garantizar la calidad de los aportes considerados.

- **Información completa, clara y comprensible:** Que los materiales de apoyo disponibles para los servidores públicos involucrados en los procesos de toma de decisiones se pongan a disposición de los ciudadanos; que los principales datos y su análisis deban ser presentados en una forma que sea accesible y comprensible para el público.

- **Colaboración activa:** Que los organismos públicos sean proactivos en sus interacciones con el público, estableciendo múltiples canales para obtener información (por ejemplo, consultas en línea, audiencias públicas, grupos focales), garantizando así que todos los interesados tengan la oportunidad de participar, y que el debate en torno a un problema pueda evolucionar y madurar con el tiempo.

- **Procedimientos de trabajo claros:** Que las reglas sobre la forma de participar en las consultas sean claras, junto con la definición de plazos y cómo deben ser suministrados los comentarios que deberán enviarse a la autoridad pública, así como los lugares y fechas de las audiencias públicas y la manera de obtener invitaciones para asistir y participar.

- **Empoderamiento:** Que los procesos participativos tengan por objeto colocar la decisión final en manos del público. Todos los comentarios recibidos deben ser cuidadosamente revisados y las perspectivas presentadas deben incorporarse en la documentación sobre la decisión final. Una justificación detallada debe ser entregada sobre el por qué y el cómo se han tenido en cuenta las opiniones del público.

c) **Rendición de cuentas.** Lleva consigo la existencia de unas normas, mecanismos o sistemas para que los que dirigen y gestionan las administraciones públicas justifiquen actos y formas de actuación. Según algunos autores, la rendición de cuentas es “un proceso a través del cual los gobernantes, los representantes y los servidores públicos informan, responden y justifican sus actos, sus decisiones y sus planes de acción a los gobernados y se sujetan a las sanciones y recompensas procedentes”.

Estándares de Rendición de Cuentas. - Según la Open Government Standards, los estándares de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- **Códigos de conducta:** Normas claras de comportamiento: Que existen normas y reglas de conducta en la vida pública, como un código de conducta. Esto debe ser aplicado por las instituciones que garantizan la rendición de cuentas y la responsabilidad de los funcionarios públicos electos y no electos sobre sus actos y decisiones, asegurando el evitar la participación en las decisiones o sentencias afectadas por sus intereses privados. Los funcionarios públicos también deben ser obligados por códigos de buena conducta administrativa para mantener un registro veraz y completo de sus acciones, definiendo un registro de todo proceso de toma de decisiones y los procesos legislativos, y la captura de todas las entradas en este tipo de procesos, lo que debería quedar reflejado en actas de las reuniones con cabilderos y representantes de grupos de interés.

- **Mecanismos de prevención de los conflictos de intereses:** Que los posibles conflictos de interés en el proceso de toma de decisiones se puedan evitar a través de un marco normativo claro y prácticas que aseguren que los funcionarios públicos no están comprometidos en las decisiones donde su juicio podría verse afectado por intereses privados.

- **Publicidad de los Bienes (Declaración de Patrimonio):** Un régimen eficaz y transparente sobre divulgación de activos (declaración de patrimonio y/o bienes) crea un marco de actuación en el que el enriquecimiento ilícito durante el servicio público puede ser prevenido.

- **Transparencia y Regulación del Lobby:** Que las acciones de lobby estén sujetas a controles normativos (o marcos adecuados de regulación) acompañados de la suficiente transparencia para garantizar que el público tenga la supervisión sobre la influencia de intereses particulares o de grupos de interés en la toma de decisiones públicas.
- **Mecanismos de Denuncias y protección para denunciantes:** Que existan canales de protección para los funcionarios públicos que denuncien y hagan pública la información que revela actos de corrupción, conductas inapropiadas, irregularidades, mala administración o derroche de recursos públicos dentro del gobierno, y que existan mecanismos mediante los cuales se actúe en consecuencia frente a estas revelaciones (protección para aquellos que plantean la alerta, si lo hacen internamente o por hacer públicas dichas revelaciones). También debería haber sanciones por no informar irregularidades.
- **Transparencia en Compras Públicas y Adquisiciones:** Que exista una total transparencia en los procesos de contratación pública, con el objetivo de reducir las oportunidades de corrupción y garantizar el gasto efectivo de los fondos públicos, así como la creación de unas condiciones de igualdad de oportunidades de negocio.
- **Organismos de supervisión/vigilancias independientes:** Que existan organismos independientes que supervisen el ejercicio del poder público, que pueden ir desde las instituciones de Ombudsman (Defensor del Pueblo) para la supervisión de los servicios públicos y el gasto público (oficinas de auditoría) a la fiscalización de los poderes legislativo y judicial.

d) Gran parte de los datos que se recogen en el sector público se ofrecen a todos los ciudadanos. Se trata de **Datos Públicos Abiertos** que, a disposición de los interesados, implican enormes beneficios potenciales que incluyen la transparencia, eficiencia e innovación.

Se considera que un dato se encuentra abierto cuando tiene los requisitos de:

- Disponibilidad y acceso. El dato tiene que estar disponible de manera íntegra y a un coste razonable de reproducción, preferiblemente descargable en Internet. Además, se muestra en un formato modificable y adecuado.
- Participación universal porque todos deben tener acceso al uso, reutilización y redistribución de la información, sin que exista discriminación alguna por razón de personas, grupos o áreas de actuación.
- Reutilización y redistribución porque el dato tiene que ser ofrecido de modo que pueda cumplir estas dos características.

1.3.- Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership –OGP)

Es una iniciativa multilateral y voluntaria que busca mejorar la actividad gubernamental, fomentar la participación cívica y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos. Reúne a gobiernos y ciudadanos de varios países, España entró a formar parte de esta alianza en Abril 2011 y con ello pretende reforzar los vínculos que unen a los ciudadanos y sus gobernantes con el establecimiento de vías de diálogo más adecuadas para que los ciudadanos puedan ser más partícipes en el desarrollo de las políticas públicas.

La Alianza dispone de una plataforma internacional para comprometerse a reformas en los países dispuestos a servir cuentas, a mejorar su capacidad de respuesta en Administración y

Gobierno abiertos. Desde su fundación en 2011 ha crecido a 77 países y un número creciente de miembros locales que trabajan junto a miles de organizaciones de la sociedad civil.

El funcionamiento, a través de un calendario bianual de actuaciones, se basa en el compromiso de los países miembros de cumplir los objetivos que se marcan. Además, para controlar la ejecución de todos estos objetivos la OGP tiene un sistema examinador: Mecanismo Independiente de Evaluación.

1.4.- Planes españoles para el Gobierno Abierto

España ha presentado 4 planes de acción; 2012-2014 para el I Plan y sus 3 propuestas; un segundo plan desde 2014 a 2016 con 10 propuestas, un III Plan 2017 a 2019, cuyos tres objetivos eran fortalecer el sistema de gobierno Abierto, potenciar los mecanismos de participación y diálogo, y asegurar la cooperación interadministrativa y actualmente está en vigor el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024.

EL IV Plan de Gobierno Abierto de España es un conjunto de actuaciones que se desarrollaran a partir del segundo semestre de 2020 a las que se compromete la Administración General del estado en colaboración con otras Administraciones públicas y con la sociedad civil para avanzar en el Gobierno Abierto.

El Plan se aprobó en la reunión del pleno del Foro de Gobierno Abierto del día 29 de octubre de 2020

El IV Plan que recoge 10 *compromisos* que asumen las AA. PP para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mejorar la participación, establecer sistemas de integridad pública, y formar y sensibilizar a la ciudadanía y al personal empleado público en materia de Gobierno Abierto, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

Todos estos planes tienen en común 5 ejes transversales: colaboración, participación, transparencia, rendición de cuentas y formación.

En cada uno de ellos, de modo explícito se marcan un total de veinte medidas estructuradas, destacando la creación de un “foro sobre Gobierno Abierto”, unos presupuestos participativos, el desarrollo reglamentario de la Ley de Transparencia, la información sobre Violencia de Género y la Formación de Empleados Públicos.

Las medidas, en algunos casos, cubren más de un eje, si bien se han clasificado en uno principal sobre el que pivota.

2.- LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los 193 Estados miembros de la organización aprobaron la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, para “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”.

La Agenda, como señala el preámbulo de la Resolución, “es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.”

Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal, articulados a través de 169 metas, que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no son jurídicamente obligatorios, no obstante, se prevé que los países los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su consecución.

Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen a nivel nacional, regional y mundial de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos y las metas en los próximos 15 años

2.1 Principios fundamentales en los que se sustenta la Agenda

Universalidad

La Agenda 2030 tiene un alcance universal y encomienda a todos los países, independientemente de sus niveles de renta y su situación en materia de desarrollo, a que contribuyan a un esfuerzo global a favor del desarrollo sostenible.

La Agenda se aplica con carácter permanente y en todos los países y contextos.

No dejar a nadie atrás

La Agenda 2030 pretende redundar en beneficio de todos y se compromete a no dejar a nadie atrás, llegando a todas aquellas personas necesitadas y marginadas, estén donde estén, a fin de responder a sus problemas y vulnerabilidades específicos.

Esta misión genera una demanda sin precedentes de datos locales y desglosados para analizar los resultados y hacer un seguimiento de los progresos.

Interconexión e indivisibilidad

La Agenda 2030 se sustenta en la naturaleza interconectada e indivisible de sus 17 ODS.

Es crucial que todas las entidades responsables de la consecución de los ODS los aborden en su totalidad, en lugar de enfocarlos como una lista de objetivos individuales entre los que se puede elegir.

Inclusión

La Agenda 2030 hace un llamamiento a la participación de todos los segmentos de la sociedad, independientemente de su raza, género, grupo étnico e identidad, para que contribuyan a su aplicación.

Cooperación entre múltiples partes interesadas

La Agenda 2030 hace un llamamiento a la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para la movilización y el intercambio de conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros que contribuyan a la consecución de los ODS en todos los países.

2.2 Dimensiones de la nueva Agenda

La Agenda 2030 se basa en cinco dimensiones fundamentales:

- Personas,
- Prosperidad,
- Planeta,
- Participación colectiva
- Paz

Visto históricamente desde el prisma de tres elementos básicos, a saber, inclusión social, crecimiento económico y protección medioambiental, el concepto de desarrollo sostenible ha adquirido un significado más profundo con la adopción de la Agenda 2030, que se fundamenta en este enfoque tradicional con el añadido de dos componentes esenciales: la participación colectiva y la paz.

La sostenibilidad genuina constituye la esencia de estas cinco dimensiones. Estos cinco pilares informan las decisiones en materia de políticas de desarrollo.

Ello significa que, para que un proyecto de desarrollo sea sostenible, debe tener en cuenta las repercusiones sociales, económicas y medioambientales a que da lugar, así como propiciar la adopción de decisiones conscientes con respecto a los pros y los contras, las sinergias y los efectos secundarios que genera.

Asimismo, los responsables de la formulación de políticas deben asegurarse de que toda intervención se desarrolle, se gestione y se lleve a cabo con las alianzas pertinentes y movilice los recursos adecuados para su ejecución.

De este modo, la Agenda 2030 y los ODS representan en su conjunto un método integral para entender y resolver problemas, ya que nos lleva a plantearnos las preguntas correctas en el momento adecuado.

2.3 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A diferencia de lo que muchos creen, los ODS no representan la Agenda en su totalidad. No son un resumen de la Agenda, sino más bien ámbitos de intervención necesarios para alcanzar un desarrollo sostenible.

Los ODS son las esferas de presión que pueden afectar al bienestar de todo el planeta y sus habitantes.

Los ODS son el resultado de extensas negociaciones políticas y consultas individuales, por lo que no son perfectos; no obstante, representan indudablemente algunas de las necesidades más apremiantes y universales del mundo actual.

Los ODS ayudan a traducir los valores y principios fundamentales que constituyen la base de la Agenda en resultados concretos y medibles.

No todos los objetivos se clasifican del mismo modo. Si bien algunos parecen ser de naturaleza más general o «finales», otros se pueden considerar como «medios» para alcanzar dichos objetivos finales.

Por ejemplo, los objetivos relativos al agua y la energía (ODS 6 y 7) no son objetivos finales, estrictamente hablando. No queremos agua y energía porque sí, sino porque son medios para alcanzar nuestros objetivos reales, como la salud y el bienestar. Sin embargo, asegurar el acceso a una energía y un agua limpias son aspectos tan cruciales que exigen una atención especial.

Considerar algunos ODS como medios para alcanzar otros ODS nos puede ayudar a valorar los vínculos que existen entre ellos.

El compromiso internacional con el desarrollo sostenible alcanza actualmente 17 objetivos marcados hasta el año 2030. La igualdad de las personas, la protección del planeta, y asegurar la prosperidad son las intenciones de una sociedad que quiere involucrar a todos en ello.

Estos son los 17 objetivos:

1.- Fin de la pobreza. - Garantizar la protección social de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentar el acceso a los servicios básicos y ayudar a las personas afectadas por fenómenos climáticos extremos, así como hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales.

2.- Hambre cero. - Mejora de la alimentación y erradicación de la malnutrición, así como producción de alimentos, agricultura y sistema alimentario. Revertir situaciones de desigualdad y evitar el hambre.

3.- Salud y Bienestar. - Mantener el carácter universal, público y gratuito del sistema sanitario, así como garantizar su sostenibilidad, es uno de los objetivos, el carácter universal de la sanidad pública.

4.- Educación de calidad. - Aumentar esfuerzos encaminados a reformar la función de la educación en la plena realización de derechos humanos, la paz, el ejercicio de la ciudadanía, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. Atención especial a la educación para discapacitados. Eliminar brecha de género en las carreras técnicas o científicas.

5.- Igualdad de género. - Impulsar el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género.

6.- Agua limpia y saneamiento. - Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas.

7.- Energía asequible y no contaminante. - Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

8.- Trabajo decente y crecimiento económico. - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

9.- Industria, innovación e infraestructura. - Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. (La resiliencia de la infraestructura es la capacidad de los sistemas de infraestructura para funcionar y satisfacer las necesidades de los usuarios durante y después de un peligro natural).

10.- Reducción de las desigualdades. - Tanto en los países, como entre ellos. Desigualdad por razón de sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión.

11.- Ciudades y comunidades sostenibles. - Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12.- Producción y consumo responsables para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

13.- Acción por el clima. - Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

14.- Vida submarina. - Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

15.- Vida de ecosistemas terrestres. - Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16.- Paz, justicia e instituciones sólidas. - Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

17.- Alianzas para lograr objetivos. - Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

2.4 Conclusión

La Agenda 2030 nos ayuda a pensar de manera creativa explotando enfoques innovadores y redefiniendo aspectos fundamentales de nuestra forma de abordar los retos actuales en materia de desarrollo. Las actividades de promoción y concientización sobre los objetivos, que son viables y alcanzables, son cruciales para movilizar apoyo para la Agenda.

Sin embargo, para crear un cambio a largo plazo, la promoción y la sensibilización no son suficientes.

Al adoptar la Agenda, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a llevar a cabo un ambicioso plan de acción que requiere una labor concertada entre todos los segmentos de la sociedad, incluidos la sociedad civil, los profesionales del desarrollo, el sector privado y el mundo académico.

En el ejercicio de nuestras funciones individuales, cada uno de nosotros también debemos adoptar medidas específicas para incorporar modos de vida sostenibles a nuestras decisiones.

Para alcanzar las metas de cada objetivo, todo el mundo tiene que poner de su parte, siendo los actores implicados:

- Gobiernos (central, autonómico y local)
- Sector privado
- Sociedad civil
- Personas individuales

Además, cada uno de los países signatarios se comprometen a someterse a un Examen Nacional Voluntario en el que se presenta un Plan de Acción que recoge las líneas de actuación e instrumentos con los que cuenta para alcanzar dichos objetivos en 2030.

2.5 Gobernanza de la Agenda 2030

La estructura de la gobernanza de la Agenda 2030 establece tres niveles funcionales de articulación, con mecanismos habilitados para asegurar su interrelación y capacidad ejecutiva y de trabajo, posibilitando así una visión integral e integradora de los esfuerzos.

Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030, que convoca a quince ministerios y cuyas competencias han quedado definidas en el ámbito del estudio, impulso, coordinación y participación en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de los planes y estrategias para el cumplimiento por España de la Agenda 2030.

Este órgano posibilita generar una coordinación interministerial amplia y está asistido por un grupo de trabajo de carácter técnico, cuya composición está abierta a la participación de todos los ministerios que conforman el Gobierno, lo cual es consecuente con las recomendaciones trasladadas desde las Naciones Unidas de integración del conjunto de esfuerzos desde un abordaje inter y multisectorial. Hasta la fecha, se han celebrado varias reuniones de esta Comisión Delegada y de su grupo de trabajo.

Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la Administración local, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, para la implementación de la Agenda 2030.

Una cooperación basada en el diálogo, el intercambio de experiencias y el impulso de esfuerzos conjuntos que busca maximizar el conocimiento acumulado por los distintos niveles de la administración, desde el ejercicio de las competencias atribuidas en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Su reglamento de funcionamiento ha contemplado, además, la creación de la Comisión Sectorial para la Agenda 2030, como órgano de apoyo y asesoramiento.

Consejo de Desarrollo Sostenible, cuya composición y funcionamiento ha sido objeto de revisión en la actual legislatura dando lugar a un órgano asesor, de colaboración y cauce de la participación que convoca un total de sesenta representantes de 34 plataformas y entidades -en representación de la academia, el sector empresarial, los sindicatos, las organizaciones ecologistas, sociales, y de defensa de los derechos humanos y la paz, organizaciones del ámbito de la cooperación internacional-, así como de 13 consejos consultivos de ámbito estatal.

Este último aspecto posibilita la necesaria articulación de los trabajos que se desarrollen en el marco del Consejo de Desarrollo Sostenible con aquellos que se generen en otros órganos consultivos de carácter sectorial.

Tras la publicación de la orden que regula su composición y funcionamiento, ([Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible](#)), el Consejo de Desarrollo Sostenible se encuentra en funcionamiento, habiendo celebrado sesiones con el Pleno del Consejo y con la Comisión Permanente, este último, como órgano ejecutivo de este mecanismo.

Además, se han puesto en marcha tres grupos de trabajo (Estrategia de Desarrollo Sostenible, Igualdad de Género y Coherencia de Políticas con el Desarrollo Sostenible) con un papel central en el proceso de definición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Cabe destacar, el trabajo realizado por el grupo de trabajo de Estrategia de Desarrollo Sostenible que ha elaborado un documento de contribución que se recoge, en gran parte, en este documento de Directrices Generales.

Además, también se cuenta con la participación de la **Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, creada en el seno de las Cortes Generales, contando con integrantes del Congreso de los Diputados y del Senado.

Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se fijan las funciones de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

Estas funciones recogen, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se desarrolla a través de las siguientes competencias:

a) Colaborar con los órganos competentes de la Administración General del Estado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

b) Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

c) Garantizar la puesta en marcha y buen funcionamiento de los diferentes mecanismos de gobernanza, coordinación, diálogo y articulación de la implementación de la Agenda 2030.

d) Diseñar, elaborar, desarrollar y evaluar los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030 y, en concreto, la Estrategia de Desarrollo Sostenible. Todo ello respetando el principio de lealtad institucional y en colaboración con los órganos competentes de la Administración General del Estado, con el resto de administraciones públicas competentes, con la sociedad civil organizada, el sector privado, las instituciones académicas y la sociedad en su conjunto.

e) Impulsar, apoyar la preparación y elaboración e implementación de las políticas palanca y medidas acordadas que aceleren en mayor grado el cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestro país, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

f) Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella.

g) Ejercer las funciones de Secretaría de la Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030.

h) Evaluar, verificar y difundir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

i) Impulsar la elaboración de los sistemas de información y estadística necesarios para acreditar los avances en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y hacer efectiva la rendición de cuentas, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y con otras administraciones competentes.

j) Colaborar y coordinar con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la interlocución y representación internacional de España en materia de implantación global y de rendición de cuentas del grado de cumplimiento de la Agenda 2030 en España.

k) Colaborar con las Cortes Generales en el seguimiento, implementación y rendición de cuentas de la Agenda 2030

2.6 Órganos implicados en el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los ODS

1.- Administración General del Estado

En febrero de 2019 se publicó un informe de gobernanza sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España.

En este documento se recogen una serie de propuestas para establecer una estructura de gobernanza reforzada:

- ♣ Modificar el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030, dependiendo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en composición y funciones del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030.

- ♣ Creación de la Comisión Nacional para la Agenda 2030 entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. Esta Comisión contará con la participación de representantes de la Administración Local.

- ♣ Creación del Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano asesor y de colaboración para la participación de la sociedad civil en el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030.

- ♣ El impulso y las medidas de seguimiento de la Agenda 2030 se incluirá como asunto a tratar en la Conferencia de Presidentes con el fin de coordinar la implementación de la Agenda 2030 en todo el territorio.

Tras estas propuestas en abril de 2019, se llevó a cabo un refuerzo de la gobernanza para el cumplimiento de la Agenda 2030. Para ello, se creó un Grupo de Alto Nivel con el objetivo de dar coordinación, seguimiento e impulso a la Agenda 2030 en el Gobierno. Está formado por los ministerios e integra además el Alto Comisionado para la Agenda 2030, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y el Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030.

Las funciones de este órgano son:

- ♣ Trasladar a todos los departamentos los contenidos de la Agenda.

- ♣ Impulsar la integración de los ODS en los marcos nacionales de políticas públicas. ♣ Analizar los planes y estrategias de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

- ♣ Garantizar la comunicación con la sociedad civil.

- ♣ Crear grupos de trabajo relacionados con los ODS.

Además, esta nueva gobernanza incluye la creación de un Grupo de Trabajo Interministerial constituido como un foro técnico para impulsar la colaboración y coordinación entre los Ministerios implicados en la aplicación de la Agenda 2030 y el logro de los ODS.

Las funciones de este Grupo de Trabajo son:

- ♣ Trasladar a todos los Ministerios los contenidos de la Agenda
- ♣ Impulsar la integración de los ODS en los marcos nacionales de políticas públicas
- ♣ Analizar planes y estrategia
- ♣ Garantizar la comunicación con la sociedad civil

1.1.- Grupo de alto nivel:

Órgano de coordinación, seguimiento e impulso de la Agenda 2030 en el Gobierno, cuyas funciones son: trasladar a todos los departamentos los contenidos de la Agenda, impulsar la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los marcos nacionales de políticas públicas, analizar los planes y estrategias de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, garantizar la comunicación con la sociedad civil y Crear grupos de trabajo relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El grupo de alto nivel está presidido por Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Forman parte de él representaciones administrativas, y se integrarán Alta Comisionada para la Agenda 2030, Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030.

La Comisión Delegada de Gobierno para asuntos económicos, en marzo de 2019, adoptó el acuerdo de reforzar la gobernanza para la Agenda 2030, considerando ésta como un nuevo contrato social global para el desarrollo sostenible. Mediante este acuerdo, se acordó reformar el GRUPO DE ALTO NIVEL PARA LA AGENDA 2030 y vincular su trabajo de forma coherente con la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

En esta Orden PCI/383/2019 se modifica la composición del grupo de alto nivel, y se establece que sus reuniones se harán dos veces al año y extraordinariamente cuando se considere necesario a propuesta de la Comisión Delegada de Gobierno para asuntos económicos. Sus funciones no han variado, pero se crea el grupo de trabajo interministerial para la agenda 2030 con la finalidad de ser un foro técnico para procurar la colaboración y coordinación entre los ministerios implicados. Será presidido por la Alta Comisionada de la Agenda 2030 y elevará trimestralmente informes a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

1.2.- Grupo de trabajo interministerial,

Es el instrumento de trabajo y coordinación activa entre el Alto Comisionado para la Agenda 2030 y los Ministerios. Foro técnico para procurar la colaboración y coordinación para la aplicación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Funciones

- Trasladar a todos los Ministerio los contenidos de la Agenda 2030.
- Impulsar la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los marcos nacionales de las políticas públicas.
- Analizar planes y estrategias.
- Garantizar la comunicación con la sociedad civil.

Composición

- Presidido por Alta Comisionada para la Agenda 2030 que elevará trimestralmente informes a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Formado por Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, Comisionada para el Reto Demográfico; representante del Centro de Investigaciones Sociológicas; representante del Consejo Económico y Social, representante del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030; representante de cada uno de los Ministerios.

1.3 Consejo de Desarrollo sostenible

El Consejo de Desarrollo Sostenible es un órgano colegiado de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se constituye con la finalidad de ser un órgano asesor, de colaboración y cauce de la participación de la sociedad civil para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Consejo está adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

Se constituye, por la Orden PCI/169/2019 de 22 de febrero la cual ha sido dejada sin efectos por la Orden DSA/819/2020, de 3 de septiembre, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible.

✓ Funciones del Consejo de desarrollo sostenible.

- a) Asesorar a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 en la elaboración e implementación de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- b) Generar documentos y análisis sobre aspectos de la implementación para la consecución de la Agenda 2030.
- c) Contribuir a la divulgación y comunicación de la Agenda 2030 al conjunto de la ciudadanía española.
- d) Impulsar el diálogo y coordinación entre todos los agentes sociales, económicos, medioambientales y culturales para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

✓ Estructura y composición del Consejo de Desarrollo Sostenible.

El Consejo estará conformado de la siguiente manera:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) La Secretaría.
- d) Las vocalías en representación de la sociedad civil, en número de sesenta, designadas por la persona titular de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 1.º Dieciséis vocalías en representación del sector empresarial y sindicatos.
 - 2.º Tres vocalías en representación del sistema universitario y centros de investigación.
 - 3.º Dieciocho vocalías en representación de las principales plataformas y redes ciudadanas del tercer sector.
 - 4.º Trece vocalías para organizaciones representativas de intereses sociales.

5.º Tres vocalías en representación del sector de la economía social y las fundaciones.

6.º Dos vocalías en representación de las redes de personas expertas vinculadas con la Agenda 2030.

7.º Cinco vocalías para personas expertas independientes en el ámbito del desarrollo sostenible y la Agenda 2030, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, previa consulta con el Pleno del Consejo.

✓ **Funcionamiento.**

El Consejo podrá actuar en Pleno y en Comisión Permanente.

El Pleno del Consejo estará constituido por las personas que ostenten la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y las vocalías designadas en representación de los diferentes grupos de la sociedad civil y de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.d) y e), respectivamente.

El Pleno se reunirá dos veces al año de manera ordinaria y, de manera extraordinaria, a petición de la mitad de sus miembros o de la Presidencia, de manera justificada por la urgencia o importancia de los temas a tratar.

La Comisión Permanente estará compuesta por una persona en representación de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, que la presidirá, y quince personas vocales elegidas por la Presidencia del Consejo, a propuesta del Pleno de entre sus miembros, representando de manera proporcional los diferentes grupos de interés del Consejo.

La Comisión Permanente se reunirá al menos dos veces al año y ejercerá las funciones de preparación y coordinación de los trabajos para el desarrollo de las sesiones plenarias y aquellas otras que le delegue el Pleno.

Mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente, y con el fin de garantizar la eficacia en el cumplimiento de sus fines, el Consejo podrá constituir, a propuesta de la presidencia, comisiones y grupos de trabajo, que podrán tener carácter temporal o permanente, y que se reunirán cuando así sea necesario para el desarrollo de tareas específicas.

Las personas integrantes del Consejo no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

1.4 Comisión Nacional para la Agenda 2030

La Comisión Nacional para la Agenda 2030 es el órgano de cooperación en materia de Agenda 2030 entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y la participación de la Administración Local.

A este órgano se le asigna las funciones de:

Servir de cauce de cooperación, colaboración, comunicación e información entre la Administración general del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las Entidades Locales, para comprometer actuaciones conjuntas para la consecución de los objetivos comunes.

Adoptar planes conjuntos, de carácter multilateral, entre las Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las Entidades Locales, para comprometer actuaciones conjuntas para la consecución de los objetivos comunes.

Facilitar la información recíproca en materia de Agenda 2030 para la difusión y sensibilización de la ciudadanía.

Impulsar y fomentar el tratamiento de los diferentes ODS por parte de cada una de las Conferencias Sectoriales materialmente competentes.

Esta Comisión estará presidida por el titular del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y contará con tres vicepresidencias ostentadas por el Alto Comisionado para la Agenda 2030, un representante de las CCAA y un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Para mejorar la coordinación entre administraciones, desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se realizó la asignación de los diferentes ODS a las Conferencias Sectoriales, de tal manera que hubiera una vinculación sectorial y territorial de la Agenda 2030.

Esta labor fortalecerá la función encomendada a la Comisión Nacional de impulsar y fomentar el tratamiento de los diferentes ODS

1.5 Conferencia de Presidentes

Coordinación de la implementación de la Agenda 2030 en todo el territorio

1.6.- Reunión de alto nivel:

Con el fin de preparar el informe anual de los órganos de coordinación de la Agenda 2030 se celebrará ANUALMENTE una reunión para la coordinación de los distintos órganos de gobernanza de la Agenda 2030.

El informe resultante de todos los órganos de coordinación se remitirá a los órganos participantes, así como al Consejo de Ministros para su conocimiento.

2.- Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La Agenda 2030 compete a todas las administraciones públicas. Las comunidades autónomas y las entidades locales están pues, presentes en ella

2.1.- Otros colectivos implicados:

La sociedad civil, el sector privado, las universidades y la acción exterior.

3. LA AGENDA DIGITAL EN ESPAÑA: ESPAÑA DIGITAL 2025

3.1 Introducción

A lo largo de las dos últimas décadas, los sucesivos Gobiernos de España han ido adoptando programas para el avance digital, alineados con las agendas digitales europeas, que han servido de marco para impulsar un proceso de despliegue de infraestructuras y desarrollo de un ecosistema empresarial y tecnológico en un ámbito clave para la productividad económica, la vertebración territorial y el progreso social.

Así, el Plan Info XXI, el Programa España.es, el Plan Avanza y, por último, la Agenda Digital para España de febrero de 2013 han permitido una aproximación estratégica que ha guiado un importante esfuerzo de inversión pública y privada en este terreno.

La mayoría de estas estrategias y agendas digitales se han articulado en torno a cuatro ejes de acción:

- (1) el despliegue de redes y servicios para la conectividad digital;
- (2) la digitalización de la economía;
- (3) la mejora de la Administración electrónica, y
- (4) la formación en competencias digitales.

Agenda Digital: 2015 y 2020

En el año 2013 se aprobó en Consejo de Ministros la Agenda Digital para España la cual pretende ser una hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de Administración Electrónica para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020, e incorporaba objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han liderado la elaboración de esta propuesta de Agenda Digital para España y han invitado al conjunto de agentes implicados a participar y colaborar.

Inicialmente la Agenda Digital para España contenía 106 líneas de actuación estructuradas en torno a 6 grandes objetivos:

- 1) Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 2) Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 3) Mejorar la administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- 4) Reforzar la confianza en el ámbito digital.
- 5) Impulsar la I+D+i en las industrias de futuro
- 6) Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC.

Agenda Digital 2025

En el año 2020 se presenta la Agenda Digital 2025 que impulsará la transformación digital del país mediante la garantía de conectividad digital, el despliegue del 5G, el refuerzo de capacidad en ciberseguridad, la digitalización de las Administraciones Públicas y de las empresas, en particular las pymes, el impulso de España como “hub” de producción audiovisual, el desarrollo de la economía del dato y la Inteligencia Artificial y la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía.

También se prevé el desarrollo de proyectos trectores para la digitalización del modelo productivo en sectores estratégicos.

Contribuirá a relanzar el crecimiento económico, reducir la desigualdad, aumentar la productividad y aprovechar las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías.

Su puesta en marcha se hará mediante la colaboración público-privada y con la participación de los agentes económicos y sociales.

Esta agenda consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a 10 ejes estratégicos:

- 1) **Conectividad digital**. Garantizar una conectividad digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, con el objetivo de que el 100% de la población tenga cobertura de 100 Mbps en 2025.

- 2) Seguir liderando el despliegue de la tecnología 5G en Europa e incentivar su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial. Se fija como objetivo que en 2025 el 100% del espectro radioeléctrico esté preparado para el 5G.
- 3) Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía. Se pondrá especial énfasis en las necesidades del mercado laboral y en cerrar la brecha digital en la educación. El objetivo es que en 2025 el 80% de las personas tengan competencias digitales básicas y que la mitad de ellas sean mujeres.
- 4) Reforzar la capacidad española en ciberseguridad. Se busca disponer de 20.000 especialistas en ciberseguridad, Inteligencia Artificial y datos en 2025 gracias, entre otros aspectos, al polo de actividad empresarial que supone el entorno del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- 5) Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas, particularmente en ámbitos clave como el Empleo, la Justicia, o las Políticas Sociales mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas. En 2025, el 50% de los servicios públicos estarán disponibles a través de app móvil y se simplificará y personalizará la relación de la ciudadanía y las empresas con las Administraciones.
- 6) Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y a las start-ups. Se fija como meta que al menos el 25% del volumen de negocio de las pymes provenga en 2025 del comercio electrónico.
- 7) Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el Agroalimentario, Movilidad, Salud, Turismo, Comercio o Energía, entre otros. Estos proyectos tienen como meta una reducción del 10% de las emisiones de CO2 por efecto de la digitalización de la economía en 2025.
- 8) Mejorar el atractivo de España como plataforma audiovisual europea para generar negocio y puestos de trabajo, con una meta de incremento del 30% de la producción audiovisual en nuestro país para el año 2025.
- 9) Transitar hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial con el objetivo de que, al menos, el 25% de empresas usen Inteligencia Artificial y Big Data dentro de 5 años.
- 10) *Garantizar los derechos en el nuevo entorno digital*, y en particular, los derechos laborales, de los consumidores, de los ciudadanos y de las empresas. En este ámbito se fija como objetivo la elaboración de una carta de derechos digitales.

En la elaboración de esta agenda digital han participado más de 15 ministerios y organismos públicos y más de 25 agentes económicos, empresariales y sociales.

España Digital 2025 contempla la puesta en marcha durante 2020-2022 de un conjunto de reformas estructurales que movilizarían un importante volumen de inversión pública y privada, en el entorno de los 70.000 millones de euros.

España Digital 2025 centrará sus objetivos en el impulso a la transformación digital del país como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías, con respeto a los valores constitucionales y europeos, y la protección de los derechos individuales y colectivos.

Esta agenda impulsará la transformación digital del país mediante la garantía de conectividad digital, el despliegue del 5G, el refuerzo de capacidad en ciberseguridad, la digitalización de las Administraciones Públicas y de las empresas, en particular las pymes, el impulso de España como “hub” de producción audiovisual, el desarrollo de la economía del dato y la Inteligencia Artificial y la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía. También se prevé el desarrollo de proyectos tractores para la digitalización del modelo productivo en sectores estratégicos.

Hay un primer período 2020 – 2022 con un conjunto de reformas estructurales con inversiones público y privadas.

Además, España Digital 2025 plantea un objetivo transversal fuertemente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030: contribuir de forma considerable a cerrar las diferentes brechas digitales que se han ensanchado, en los últimos años, por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales, o medioambientales. Brechas de acceso y uso de las tecnologías digitales, que se han hecho especialmente visibles durante los primeros meses de la pandemia Covid-19, y que ha motivado la acción urgente del Gobierno de España, por ejemplo, poniendo medio millón de dispositivos digitales con conectividad a disposición de estudiantes afectados por la brecha digital, a través del programa Educa en Digital.

España Digital 2025, como herramienta para la transformación tecnológica y digital de España, será también un elemento de impulso a la otra gran transición que ha de abordar nuestra sociedad: la transición ecológica hacia un nuevo modelo económico y social basado en la sostenibilidad.

En este sentido, la digitalización es un pilar esencial que nos ayudará a construir una economía más resiliente y limpia, basada en la eficiencia energética, la movilidad sostenible o la economía circular, entre otros.

La implementación de las medidas previstas se hará con la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales del país. Para facilitarla se ha previsto una inversión pública de 20.000 millones de euros en el periodo 2020-2022, que se apoyará en los nuevos instrumentos comunitarios de financiación del Plan de Recuperación Next Generation.

Adicionalmente, el sector privado aportaría unos 50.000 millones de euros, en un escenario moderado de despliegue de las medidas.

Veamos a continuación cuáles son los objetivos dentro de cada eje y qué acciones se plantean para conseguirlos.

Superar la brecha digital

La Agenda España Digital 2025 pretende conseguir una conectividad digital adecuada para toda la población y hacer que desaparezca la brecha digital entre zonas rurales y urbanas. El objetivo es que el 100% de la población tenga cobertura con más de 100 Mbps frente al 89% actual.

Para hacerlo posible se articulará un Plan de conectividad digital con dos líneas destacadas: la conectividad para la vertebración económica, social y territorial y el fomento de uso de las redes con la posible creación de bonos de conectividad social destinados a los colectivos más vulnerables.

Otras medidas en este ámbito son el impulso de una Ley General de Telecomunicaciones, como transposición de una directiva europea, y de un Plan de Atracción de Infraestructuras

Digitales Transfronterizas. Estas infraestructuras refuerzan la conectividad del país a nivel internacional y, a la vez, son potentes revulsivos económicos en las regiones donde se implantan.

Despliegue del 5G

La Agenda España Digital 2025 quiere consolidar el liderazgo de España en el despliegue de esta tecnología, incentivando su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial. La meta es que para dentro de 5 años el 100% del espectro radioeléctrico esté preparado para el 5G. Hoy lo está el 30%.

Para ello se propone una ambiciosa **batería de medidas**: la liberación del segundo dividendo digital en 2020; la asignación de las bandas de frecuencias prioritarias demandadas para 5G en 2021; una convocatoria de nuevos proyectos piloto 5G; una propuesta de normativa de ciberseguridad para 5G; el desarrollo de corredores de transporte 5G, y la preparación del terreno para el futuro estándar 6G.

Competencias digitales

Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía es otro de los grandes objetivos. En 2020 las personas con competencias digitales básicas constituyen el 57% de la población. Para 2025 se quiere elevar este porcentaje al 80%.

Este apartado incluye también la reducción de las distintas brechas en competencias digitales incluida la de género, con especial incidencia en dos ámbitos: *el educativo y el laboral*.

Como instrumentos principales, se cuenta con el programa Educa en Digital; un Plan Nacional de Competencias Digitales, que incluye actuaciones por parte de todos los departamentos ministeriales, y un Plan de Digitalización en el ámbito universitario.

Ciberseguridad

El primer objetivo en este ámbito es mejorar la capacidad española en ciberseguridad, tanto para beneficio de la ciudadanía como para las empresas. La meta para 2025 es que haya 20.000 nuevos especialistas en ciberseguridad y, por extensión, en datos y en Inteligencia Artificial. De este modo se quiere estimular la creación de un ecosistema empresarial en este sector.

Las medidas previstas en la Agenda España Digital 2025 son diversas: desde el establecimiento de una línea de ayuda pública en ciberseguridad hasta la implantación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, pasando por una serie de programas y campañas de concienciación, inversión y mejora en este campo.

Digitalización de la Administración

Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas es un objetivo complejo y de largo recorrido que también está incluido en la Agenda. Se prevé que para 2025 la mitad de los servicios públicos estén disponibles en una aplicación para el móvil. A día de hoy el porcentaje se sitúa en el 10%. A pesar de ello España figura entre los países más avanzados de la UE en cuanto al desarrollo de la administración electrónica.

Para 2025 se quiere ir aún más allá, personalizando los servicios públicos digitales, simplificando al máximo la relación del ciudadano con la Administración e integrando todos los niveles administrativos en un mismo esquema. Se pretende hacerlo posible con la actualización de la carpeta ciudadana; la accesibilidad multiplataforma de los servicios públicos; un sistema centralizado de notificaciones electrónicas y de interconexión de registros, y la mejora de las infraestructuras y el marco regulatorio de este ámbito.

Digitalización empresarial

Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las microempresas, pymes y *startups*, es otra gran línea de actuación prevista en la Agenda España Digital 2025. Hoy la contribución al comercio electrónico por parte de las pymes es inferior al 10%. En el horizonte 2025 se espera que pueda llegar al 25%.

El Plan de Impulso a la Digitalización de pymes es un instrumento fundamental para lograrlo. Otro es la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE) que se constituye en una plataforma virtual que deberá servir de referente a Pymes, autónomos y empresas de nueva creación en todo lo referente a la transición digital. Igualmente, se prevé una ley específica para las *startups* y distintos programas de apoyo simultáneo al emprendimiento y a la digitalización.

Cambio de modelo productivo

La digitalización es un factor determinante para cambiar el modelo productivo y así lo contempla la Agenda. Concretamente, se trata de impulsar proyectos tractores de transformación sectorial que generen efectos estructurales. Por ejemplo, la reducción de un 10 % de las emisiones CO2 por efecto de la digitalización.

Los sectores con un mayor potencial de transformación son: el agroalimentario, el sanitario, la movilidad, el turismo, y el comercio. Por esta razón se impulsarán planes y proyectos específicos para cada uno de ellos.

Sector Audiovisual

Mejorar el atractivo de España como plataforma europea de negocio, trabajo, e inversión en el ámbito audiovisual es otro aspecto clave dentro de la Agenda. Aquí el objetivo es conseguir un 30% de aumento de la producción audiovisual en España para el 2025 respecto al nivel actual.

Para ello se plantean dos grandes instrumentos. Por una parte, el impulso a la Ley General de Servicios de Comunicación Audiovisual y, por otra, la realización del Plan Spain Audiovisual Hub, cuya misión es reforzar la competitividad de la producción audiovisual española y su internacionalización.

Economía de datos

Actualmente las empresas españolas que utilizan la Inteligencia Artificial y el Big Data son menos del 15%. La Agenda España Digital 2025 establece como objetivo doblar este porcentaje en cinco años. Más a largo plazo, plantea convertir España en referente en este ámbito y lograr,

además de un impacto económico positivo, el desarrollo de un marco ético y jurídico en el marco de la IA.

La Agenda anuncia medidas en este sentido, como la elaboración de una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial; la creación de una Oficina del Dato responsable de garantizar la buena gobernanza en el uso de los datos públicos; y el impulso de un consejo asesor de inteligencia artificial que trabajará para el gobierno.

Finalmente, pero no menos importante, se trabajará para que España desempeñe un rol activo en los espacios compartidos de la European Cloud Federation con el fin de potenciar un espacio ibérico, junto a Portugal, que impulse el desarrollo de tecnologías avanzadas de computación de datos.

Derechos de la ciudadanía

Garantizar los derechos de la ciudadanía en el nuevo entorno digital es el punto número 10 de esta Agenda. En este ámbito, a diferencia de los anteriores, no se plantean objetivos numéricos.

Se propone elaborar una Carta de Derechos Digitales, que formule con un lenguaje actual y accesible los derechos de la ciudadanía y de las empresas en el nuevo entorno, eliminando incertidumbres sobre la interpretación de determinados principios.

Una iniciativa paralela es Digital Future Society, proyecto impulsado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España y Mobile World Capital Barcelona, para construir un futuro más justo e inclusivo en la era digital, mejorando el impacto de la tecnología en la sociedad

Cómo garantizar la colaboración

La amplitud y complejidad de las actuaciones previstas en la Agenda España Digital 2025 requiere de la colaboración de todos los agentes involucrados, que son además numerosos. Por esta razón, el gobierno de España creará un consejo público-privado que facilite el diálogo y participación multisectorial de los agentes relevantes para la transición digital del país: el Consejo Consultivo para la Transformación Digital

3.2 Consejo Consultivo para la Transformación Digital

El Gobierno creará el Consejo Consultivo para la Transformación Digital, que tendrá carácter público-privado y facilitará el diálogo y participación de los distintos agentes económicos y sociales para la transformación digital del país.

El Observatorio Nacional de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (ONTSI) contribuirá proporcionando información pública en materia de transformación digital y apoyando la elaboración de informes para la evaluación y actualización de las actuaciones desarrolladas en el marco de esta agenda.

Adicionalmente, se creará un sitio web dedicado a España Digital 2025, con información actualizada sobre medidas e indicadores, y se elaborará un Informe Anual de seguimiento, que será presentado al Consejo Consultivo para la Transformación Digital.

3.3 Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales

El Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios desarrolla el primero de los ejes contenidos en la agenda España Digital 2025. El objetivo es el uso de la conectividad y la digitalización como herramientas que contribuyan a cerrar las diferentes brechas digitales existentes por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales o medioambientales.

Sobre la base de las infraestructuras disponibles, se plantean un conjunto de reformas e inversiones orientadas a completar el acceso a la digitalización en todo el territorio nacional, tanto en relación con las infraestructuras digitales y de conectividad, como en lo que respecta a la innovación tecnológica en sectores trectores, reforzando el papel de España como uno de los polos tractores de digitalización en el conjunto de la UE.

3.4 Estrategia de Impulso de la tecnología 5G

La Estrategia de impulso de la tecnología 5G es una de las prioridades de la agenda España Digital 2025. La tecnología 5G es, junto con otras tecnologías disruptivas como el internet de las cosas, la inteligencia artificial, el análisis avanzado de datos o la robótica, la piedra angular de la digitalización caracterizada por un cambio tecnológico cada vez más dinámico y constante. Para hacer viable y eficiente la convivencia de un enorme número de nuevas tecnologías y múltiples dispositivos electrónicos, surge como elemento clave la hiperconectividad que aporta el 5G.

La tecnología 5G impactará de forma positiva en aspectos como la mejora de la competitividad y la eficiencia en el uso de los recursos productivos, o en términos de una mayor calidad o prestaciones de los productos o servicios que se generan en distintos sectores económicos